No. 01 HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Bogotá D.C. 15 de junio 2023

Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-7-20498-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2023**	**Hasta**	**31/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden interna 141 del 21 de septiembre 2022, el señor teniente coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Ayudas Diagnostica.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

 1.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-20498-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	U.T. ANGIO – DINAMICA
Representante legal	VILMA ESTHER DE ÁVILA JIMENEZ

EL CONTRATISTA debe restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los lugares y los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
EL CONTRATISTA debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	X		
Para la facturación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.	X		
EL **CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
En relación con las labores, EL CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato.	X		
Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 titulo IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	X		
EL CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, EL CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable	X		
EL CONTRATISTA debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	X		
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI	CUMPLIÓ NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
1	El código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o	X		

completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes.

Nota 3: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13

El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor.

El contratista debe, con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.

El contratista por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.

El contratista debe contar con un Médico especialista cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD. Esta supervisión implica que el personal asistencial, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución.

De requerirse el cambio de uno de sus empleados por parte del Hospital Central, El contratista debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso, diligenciando el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, del estudio previo del proceso PN HOCEN SA 004 2023, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.

El contratista debe garantizar que ninguno de los profesionales y personal de la salud, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).

7. PERSONAL ADMINISTRATIVO

El contratista debe prestar los servicios durante la ejecución del presente contrato con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato.

Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista entregará de forma magnética el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, al supervisor de contrato quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo del estudio previo PN HOCEN SA 004 2023, el cual deberá estar suscrito por el personal administrativo, adjuntado hoja de vida del personal y profesiograma, lo cual será objeto verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El contratista debe garantizar que el equipo ofertado está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, el contratista debe realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

NOTA 2: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para el funcionamiento del equipo ante la secretaria de Salud.

- MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS

Marca: MINDRAY, MODELO: IMEC 12, SERIE: EV-140673927

- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- Capnografia (co2)
- Presión invasiva, con dos canales

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- Capnografia (co2)
- Presión invasiva (IBP)
- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva (NIBP)

VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:

- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2
- Capnografia (CO2)

INDICADORES DE:

- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas
- Protección contra desfibrilación y electro bisturís

ACCESORIOS:

- Dos brazaletes adultos reutilizables
- Dos brazaletes pediátricos reutilizables
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones
- 2 juegos de 3 o 5 latiguillos
- Cable de conexión eléctrica

- MONITORES PARA RECUPERACION (3 monitores)

- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

• CARRO DE PARO:
Marca: LOS PÍNOS, MODELO: CP-2000

- Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

• EQUIPOS DE APOYO
Marca: RIS PACS: EDX TECNOLOGÍA EN SALUD SAS
Marca: CLOUDIMAGING SOFTWARE DE GESTIÓN DE FLUJO DE TRABAJO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE IMAGENEOLOGIA

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

• SUCCIONADOR PORTATIL
Marca: CA-MI, MODELO: NEW ASKIR 30

- Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

• TERMOHIGRÓMETRO que cuente con:
Marca: TEMPERATURE, MODELO: HTC-2

NOTA 8: los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe adjuntar copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos a través de los cuales se prestará el servicio.

El contratista debe garantizar a través de una empresa competente el control metrológico y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

NOTA 9: los equipos biomédicos con los cuales se prestarán los servicios objeto del presente proceso, podrán ser equipos nuevos o hasta con cinco (5) años de uso.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El contratista debe garantizar la realización de los mantenimientos preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.

El contratista debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional y se remitirá copia a la supervisión del contrato. Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de' referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El contratista debe presentar la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestara el servicio objeto de proceso.

El contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El contratista debe garantizar que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa deberá contar con la disponibilidad de los equipos y deberá dejarlos en servicio en un plazo de 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional.

	Con la suscripción del acta el contratista queda como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en obra gris. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El contratista se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.			
9	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".	X		
10	El contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la resolución 537 del 31/03/2020, por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS	X		
11	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		
12	El contratista debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.			
13	El contratista asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente proceso, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
14	El contratista debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X		
15	El contratista debe prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas	X		
16	El contratista debe certificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		

	plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco (5) años.			
31	El contratista suministrará todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
32	El contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
33	El contratista debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		
34	El contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
35	El contratista debe no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X		
36	El contratista permitirá el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X		
37	El contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
38	El contratista debe durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato de hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
39	El contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
40	El contratista debe implementará y dará uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		

	los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).			
46	El contratista dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. El contratista durante la ejecución del contrato, debe entregar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: Tapabocas N95 Guantes desechables Mascarilla quirúrgica Batas quirúrgicas Gorros Polainas Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud. Nota: Para el efecto, el contratista llevará control de la entrega realizada a través de planilla (donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales) la cual será objeto de verificación por el supervisor, durante la ejecución del contrato.	X		
47	El contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación	X		
48	El contratista debe durante la ejecución del contrato tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El contratista debe garantizar el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.	X		
49	El contratista estará disponible, con toda la documentación (Programas PGIRHASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, de entidades y autoridades ambientales y sanitarias, así como a la Dirección de Sanidad.	X		
50	El contratista debe durante la ejecución del contrato a capacitar al personal contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación realizada debe contener los siguientes temas: ✓ Manejo de sustancias químicas. ✓ Gestión integral de residuos. ✓ Buenas prácticas ambientales - ahorro y uso eficiente de agua y energía y papel ✓ Protocolo de limpieza y desinfección El contratista debe tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.	X		
51	El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las	X		

	del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), de igual manera el contratista debe realizar la entrega de los residuos peligrosos administrativos formalmente al Supervisor del contrato – Gestión Ambiental (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El cobro por la gestión de los residuos se realiza con la consolidación de kilogramos registrados día a día en el formato de residuos hospitalarios RH1.			
57	El contratista contribuirá con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía que desarrolle el Hospital Central de la Policía Nacional, por medio del arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo. El contratista dará cumplimiento a la Resolución 159 del 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y / o etiquetas. El contratista debe preferir el papel fabricado en residuos agroindustriales, reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, información verificada por medio de las certificaciones del fabricante y especificaciones técnicas de este insumo.	X		
58	El contratista debe mantener su no inclusión en el **Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA**, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		
59	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital central, con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
60	El contratista debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.	X		
61	El contratista debe pagar por adelantado (los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES) mensualmente el canon de arrendamiento por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($5.701.248.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **Nota**: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones" El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-007547-DISAN, del 09 de febrero de 2023 + IPC Vigencia 2022 13.12%, el cual hace parte integral del estudio previo. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática. El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo	X		

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (33) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (168) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:
Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policía.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.
Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co.
Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS
- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20498-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20498-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS".

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: U.T. ANGIO - DINAMICA
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 258-82800-3

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

• **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$3.538.600.000,00	
Valor total de las entregas	$576.957.363.10	16.30%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 2.961.642.636.90	83.70%

1. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001 del 14/06/2023		del 01/05/2023 al 31/05/2023	$576.957.363.10.00	A1342-A1386	$423.233.265.00	$-	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El supervisor deberá realizar una síntesis sobre el desarrollo del contrato u orden de compra y las recomendaciones que como supervisor estima pueden ser tenidas en cuenta por la Administración.

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 14 de junio de 2023
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: X ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20498-23
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	UT ANGIODINAMICA
NIT del contratista:	900.403.504-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PRpOPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 3.538.600.000.00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de abril de 2023 – Fecha de terminación 15 de noviembre 2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente al mes del 01 al 31 de mayo de 2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
		Prestación	$576.957.363.08	$576.957.363.08		$576.967 363.08

A1365	5/06/2023	$ 4.293.541,16		$ 4.293.541,16
A1366	5/06/2023	$ 4.293.541,16		$ 4.293.541,16
A1367	16/06/2023	$11.090.770,13		$ 11.090.770,13
A1368	16/06/2023	$ 6.797.228,97		$ 6.797.228,97
A1369	16/06/2023	$20.109.966,90		$ 20.109.966,90
A1370	16/06/2023	$ 3.439.781,77		$ 3.439.781,77
A1371	16/06/2023	$24.576.532,87		$ 24.576.532,87
A1372	16/06/2023	$ 4.293.541,16		$ 4.293.541,16
A1373	16/06/2023	$ 4.293.541,16		$ 4.293.541,16
A1374	16/06/2023	$20.109.966,90		$ 20.109.966,90
A1375	16/06/2023	$24.380.097,50		$ 24.380.097,50
A1376	16/06/2023	$ 8.563.671,76		$ 8.563.671,76
A1377	16/06/2023	$24.576.532,87		$ 24.576.532,87
A1378	16/06/2023	$ 3.157.288,55		$ 3.157.288,55
A1379	16/06/2023	$ 4.293.541,16		$ 4.293.541,16
A1380	16/06/2023	$ 4.293.541,16		$ 4.293.541,16
A1381	16/06/2023	$ 4.293.541,16		$ 4.293.541,16
A1382	16/06/2023	$34.045.000,92		$ 34.045.000,92
A1383	16/06/2023	$ 3.439.781,77		$ 3.439.781,77
A1384	16/06/2023	$47.775.080,10		$ 47.775.080,10
A1385	16/06/2023	$33.091.729,15		$ 33.091.729,15
A1386	5/06/2023	$ -		$ -
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 576.957.363,08**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

GS-2023-041213-DISAN

U. T. ANGIO - DINAMICA
NIT. 900.403.504-5

Bogotá, junio 06 de 2023

Capitán
DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO
Jefe Grupo Financiero
Dirección de Sanidad - HOCEN
Policía Nacional

De manera atenta y respetuosa me permito hacer entrega de la documentación requerida en el contrato U.T ANGIO DINAMICA – HOCEN No. 96-7-20498-23, para la radicación correspondiente a la cuenta de MAYO DE 2023 en el cual se facturó un total **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 10/100 MCTE ($576'957.363,10)**

Como soporte de lo anterior se anexan los siguientes documentos:

1. Relación de las facturas correspondientes a MAYO DE 2023, de los pacientes atendidos en el servicio,
 Un (1) paquete legajado que contiene copia de facturas electrónicas del No. A1342 a A1386.
2. Facturas y Rips en medio magnético (CD).
3. Informe de porcentaje de ejecución del contrato.
4. Informe de procedimientos realizados durante el mes.
5. Estadísticas de pacientes atendidos en el servicio.
6. Certificado de parafiscales U.T. ANGIO-DINÁMICA.
7. Constancia de pago de arriendo y servicios.

Atentamente,

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA
Nit: 900.403.504-5

CC Supervisor Contrato

GS-2023-041213-DISAN

U. T. ANGIO - DINAMICA
NIT. 900.403.504-5

Bogotá, junio 06 de 2023

Señor Mayor
CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe Departamento de Ayudas Diagnósticas (E)
Supervisor Contrato No. 96-7-20498-23
Hospital Central Policía Nacional

De manera atenta me permito entregar relación de morbilidad y la estadística de pacientes atenidos en el servicio de angiografía de MAYO DE 2023, discriminando cada una de las cantidades y procedimientos realizados en este periodo.

Para un total de (41) pacientes atendidos con un promedio de edad de (64) años y una totalidad de (80) procedimientos realizados, sin presentarse complicaciones.

Anexo relación procedimientos del mes.

Cordialmente,

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA
Nit: 900.403.504-5

CC Departamento Financiero

U. T. ANGIO - DINAMICA
NIT. 900.403.504-5

Bogotá, junio 06 de 2023

Señor Mayor
CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe Departamento de Ayudas Diagnósticas (E)
Supervisor Contrato No. 96-7-20498-23
Hospital Central Policía Nacional

REF: ENTREGA COPIA DE PAGOS SERVICIOS Y ARRIENDO.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia. Anexo encontrará copia de **TRANSFERENCIA ELECTRONICA** realizada a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, por los siguientes conceptos de pago:

1- CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS/MCTE ($5'701.248,oo), por concepto de pago de ARRIENDO del mes de JUNIO DE 2023 DE LA SALA DE HEMODINAMIA. **(Nota: Adicionalmente se anexa soporte del pago realizado por concepto de ARRENDAMIENTO DEL MES DE MAYO DE 2023).**
2- Cuenta de cobro por valor de $$CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS/MCTE ($453.148,20), por concepto de pago de SERVICIO DE ENERGIA del 28 abril hasta el 08 de junio de 2023 DE LA SALA DE HEMODINAMIA.
3- Cuenta de cobro por valor de $$NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS/MCTE ($94.424,08), por concepto de pago de SERVICIO DE AGUA del 28 abril hasta el 08 de junio de 2023 DE LA SALA DE HEMODINAMIA.
4- Por concepto RECOLECCION DE RESIDUOS del mes de ABRIL de 2023, $$DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS/MCTE ($236,80)
5- Cuenta de cobro por concepto de pago de SERVICIO TELEFONICO.

PARA UN TOTAL PAGADO DE $$ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS/MCTE ($11'950.304,88) REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

Se anexa copia de las cuentas de cobro recibidas.

Sin otro particular,

Atentamente,

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ
Representante Legal
U.T ANGIODINAMICA

CC. Archivo

DETALLADO DE PAGOS	
PAGOS SERVICIO DE HEMODINAMIA FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL (NIT:830041314-4)	
ARRIENDO MAYO 2023	$5.701.248,00
ARRIENDO JUNIO 2023	$5.701.248,00
ENERGIA ABR28 A JUN 08-2023	$453.148,20
AGUA ABR28 A JUN 08-2023	$94.424,08
RESIDUOS SOLIDOS ABRIL 2023	$236,80
	$11.950.305,08
CTA. AH. #20082762-4 BCO DE OCCIDENTE, CODIGO No.3012801	

GS-2023-041213-DISAN

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 1		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago Nº: 001

U.T. ANGIO - DINAMICA
NIT Nº 900.403.504-5

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de ($ 453.148,20), CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de energía, correspondiente al periodo 28/04/2023 al 08/06/2023, según contrato Nº 96-7-20498-23.

Consignar en la cuenta de ahorros Nº 20082762-4 del Banco Occidente, código Nº 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a Cancelar de ($ 453.148,20), CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. Yon Fabio Giraldo Daza / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN.
Proyecto: CT. Pedro Felipe Quintero López / jefe (E) Grupo Logístico HOCEN.
Aprobó: MY. Guillermo Enrique Usma Reyes / jefe Área Logística y Financiera HOCEN.
Fecha elaboración: 15/06/2023

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2023-041213-DISAN

Fecha actual: 2023/06/15 | **Hora:** 16:26 | **IP:** 190.144.125.189

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: UT ANGIO DINAMICO
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9004035045
Generado por: VILMA DE AVILA

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	16263450	**Fecha de Emisión**	2023/06/15

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC6230	**No. Producto**	*****6230
Fecha Pago	2023/06/15		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8300413144
Beneficiario	FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD
Valor a Pagar	$453,150.00
Entidad Financiera	Banco de Occidente
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	200827624
Tipo Pago	NOMINA
Referencia / No. Factura	SERVICIO DE ENERGIA
Información Adicional	
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

GS-2023-041213-DISAN

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 1		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago Nº: 001

U.T. ANGIO – DINAMICA
NIT Nº 900.403.504-5

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de ($ 94.424,08), NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de acueducto y alcantarillado; correspondiente al periodo 28/04/2023 al 08/06/2023, según contrato N.º 96-7-20498-23.

Consignar en la cuenta de ahorros Nº 20082762-4 del Banco Occidente, código Nº 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a cancelar de ($ 94.424,08), NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. Yon Fabio Giraldo Daza / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN.
Proyecto: CT. Pedro Felipe Quintero López / jefe (E) Grupo Logístico HOCEN
Aprobó: CT. Guillermo Enrique Usma Reyes / jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Fecha elaboración: 08/06/2023

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fecha actual: 2023/06/15 | **Hora:** 10:57 | **IP:** 190.144.125.189

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: UT ANGIO DINAMICO
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9004035045
Generado por: VILMA DE AVILA

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	10575628	**Fecha de Emisión**	2023/06/15

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC6230	**No. Producto**	*****6230
Fecha Pago	2023/06/15		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8300413144
Beneficiario	FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD
Valor a Pagar	$14,700.00
Entidad Financiera	Banco de Occidente
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	200827624
Tipo Pago	NOMINA
Referencia / No. Factura	SALDO AGUA Y RESIDUOS
Información Adicional	
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Fecha Actual: 2023/06/06 | Hora Ingreso: 11:56 IP: 168.235.131.3

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Vilma Esther De Avila
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2023/06/06 11:55

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

¡Transacción ejecutada exitosamente!

Nro. Autorización

2315702CX

Fecha de Emisión

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE8003 / *****8003

Fecha de Pago

2023/06/06

Destino

Beneficiario

FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL

Tipo Identificación

NIT Persona Jurídica

Nro. Identificación

8300413144

Forma Pago

Abono a producto Banco de Occidente

Nro. Comprobante

218

Valor a Pagar

$5,781,248.00

ABONO POR $80.000 ADICIONALES PARA PAGO DE CUENTA DE SERVICIOS

Entidad Financiera

Banco de Occidente

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

200827624

Nro. Factura

ARRIENDO JUNIO

Información Adicional

ANGIODINAMICA BOGOTA

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamer

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Firma _____
Recibido por _____
Sigla unidad o dependencia _____
Fecha _____ Hora _____
Radicado Nro _____

Nro. GS- 2023- **/ARLOF – GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 08 de junio de 2023

Señores
U.T. ANGIO-DINAMICA
Bogotá D.C

Asunto: Envió consumo de acueducto, agua y alcantarillado.

De manera atenta, envío el consumo de acueducto y alcantarillado; a la empresa U.T. ANGIO-DINAMICA; encargados de la prestación del servicio de salud de angiografía, cardiología intervencionista, hemodinamia, electrofisiología, neurología endovascular y radiología intervencionista; en el Hospital Central de la Policía Nacional, correspondiente al periodo 28/04/2023 al 08/06/2023, según factura de servicios públicos N.º 42562633612.

Fecha Lectura	**Lectura M³ Agua.**	**Total M³**	**Valor**	**Consumo M³**	
08/06/2023	14,000				
28/04/2023	0,000				
TOTAL	14,00	14,00			
Valor M³ Acueducto			$ 3.254,32	14,00	$ 45.560,48
Valor M³ Alcantarillado			$ 3.348,33		$ 46.876,62
Valor % cargo fijo acueducto + alcantarillado					$ 1.986,98
TOTAL A PAGAR					$ 94.424,08

Atentamente,

Capitán. **PEDRO FELIPE QUINTERO LOPEZ.**
Jefe (E) Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI Yon Giraldo Daza / Responsable Servicios Públicos HOCEN
Fecha Elaboración: 08/06/2023

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº GS-2023- **ARLOF- GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 08 de junio 2023

Consumo, U.T. ANGIO - DINAMICA.

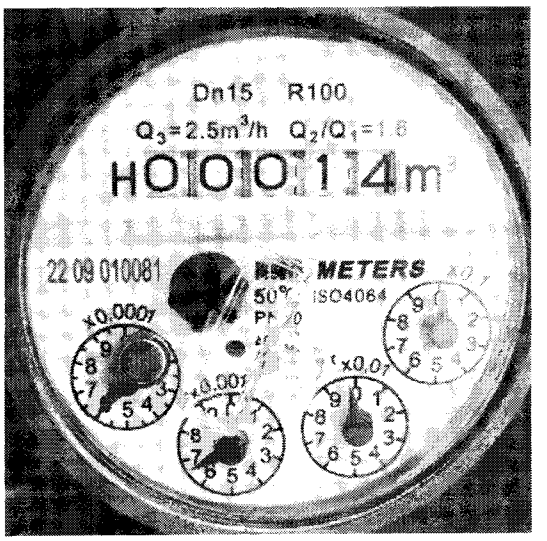
ENERGIA		ACUEDUCTO -ALCANTARILLADO
00646,0	00183,850	00014

Hernán Restrepo Escobar.
FUNCIONARIO U.T. ANGIO - DINAMICA.

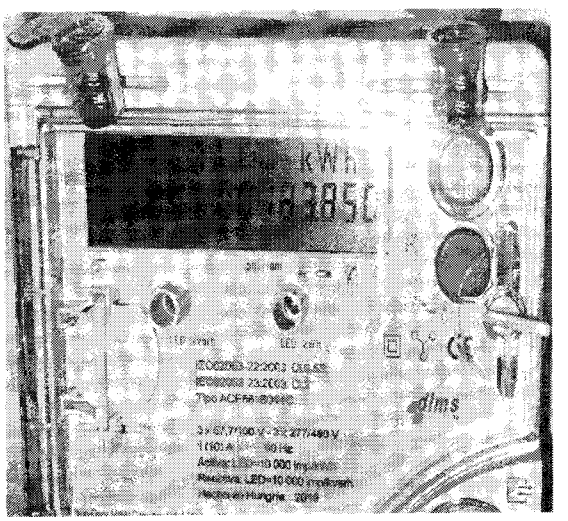
FUNCIONARIO DE GRUPO LOGÍSTICO HOCEN SI Con Copia P.

Carrera 59 26-21 Can, Bogotá
Teléfonos 2202557-2202558
Hocen.gulog-ser @policia.gov.co
www.policia.gov.co

MEDIDOR AGUA



MEDIDOR ENERGÍA SUBESTACION



GS-2023-041213-DISAN

abr-23

CONTRATO	RESIDUOS NO APROVECHABLES	COSTO	RESIDUOS BIOSANITARIOS	COSTO POR KILO BIOLOGICO	COSTO	RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICOS	COSTO POR KILO ANATOMOPATOLOGICO	COSTO	RESIDUOS CORTOPUNZANTES	COSTO POR KILO CORTOPUNZANTE	COSTO	RESIDUOS FARMACOS	COSTO POR KILO FARMACO	COSTO	TOTAL POR CONTRATISTA
ARDIFOLIARDIO	385,4	$ 119.155,6	372,3		$ 325.350,2	0		$ -	0		$ -	0		$ -	$ 445.586,1
LE LAVANDERIA INDUSTRIAL	9,6	$ 3.037,0	50		$ 43.700,0	0		$ -	0		$ -	0		$ -	$ 46.737,0
MEDIFOL	25,8	$ 7.955,4	10,8		$ 9.264,4	0		$ -	0		$ -	0		$ -	$ 17.259,8
PUNTO RAPIDO	510,3	$ 158.142,0	0		$ -	0		$ -	0		$ -	0		$ -	$ 158.142,0
PIMAS RX	53,8	$ 16.672,6	117,1	874,00	$ 102.345,4	0	874,00	$ -	1,2	874,00	$ 1.048,8	0	1.208,00	$ -	$ 120.066,8
ANGIOGRAMO (PISOTI)	0,2	$ 62,0	0,2		$ 174,8	0		$ -	0		$ -	0		$ -	$ 236,8
IMEXPRIME SAS	28,3	$ 8.770,2	46,1		$ 39.417,4	0		$ -	1,2		$ 1.048,8	10,1		$ 12.200,8	$ 61.437,2
TOSTAO	51,7	$ 16.021,8	0		$ -	0		$ -	0		$ -	0		$ -	$ 16.021,8
SERVILIMPIEZA (SOTAVO)	149,1	$ 43.107,1	72,2		$ 60.102,8	0		$ -	0		$ -	0		$ -	$ 103.209,9

NOTA: EL COSTO POR KILO DE RESIDUOS NO APROVECHABLES SE MIDE POR VOLUMEN POR LO CUAL DE ACUERDO AL COSTO TOTAL DEL RECIBO SE TIENE QUE EL VALOR APROXIMADO ES: $309.90 PESOS POR KG EL CUAL PUEDE VARIAR DE MES A MES, A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2023 EN ADELANTE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS RESIDUOS BIOSANITARIO, ANATOMOPATOLOGICOS, CORTUPUNZANTE Y FARMACOS ESTAN SUJETO AL CONTRATO DEL GESTOR EXTERNO 96-7-20213-23 SERVIECOLOGICO SAS

PS. MARIA PATRICIA HURTADO PALOMINO.
LIDER DE GESTIÓN AMBIENTAL

GS-2023-041213-DISAN

U. T. ANGIO - DINAMICA
NIT. 900.403.504-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL

DENOMINADA "U.T. ANGIO-DINAMICA"

HACE CONSTAR QUE:

La mencionada sociedad con NIT 900.403.504-5 cumple en forma legal y oportuna con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado laboralmente a su servicio.

A la fecha la Unión Temporal U.T. ANGIO – DINAMICA, ya canceló los aportes correspondientes al mes de JUNIO DE 2023, a la Administradora de Riesgos Profesionales, a la Caja de Compensación "Compensar", al Bienestar Familiar, al Sena y los Fondos de Pensiones y Entidades Promotoras de Salud correspondientes al mes de JUNIO DE 2023, escogidos por los empleados, así como también al Seguro Social.

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de JUNIO DE 2023 de conformidad con lo dispuesto en la ley 789, Articulo 50.

De lo anterior doy fé.

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA
Nit: 900.403.504-5

CC. Departamento Financiero

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900403504-5	UT ANGIODINAMICA	CL 59 A BIS 5 37 OF 404	2202094	mmgonzalez0810@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				5	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	26/05/2023	88051980	$11.312.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.896.000	0		0		0	0	0	0	2.896.000	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	184.000	0		0		0	0	0	0	184.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	598.000	0	0	0	0	0	0		598.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	608.000	0	0	0	0	0	0		608.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.184.000	0	0	30.500	30.500	0	0		2.245.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.401.300				2.401.300	0	0	2.401.300			24.013	2.401.300	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.380.000	0	0	1.380.000	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
400.000	0	0	400.000	1
ICBF				
600.000	0	0	600.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	3.080.000	3.080.000
Pensión	3	3.451.000	3.451.000
Riesgos Laborales	1	2.401.300	2.401.300
CCF	1	1.380.000	1.380.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	600.000	600.000
MEN	0	0	0
SENA	1	400.000	400.000
TOTALES	9	11.312.300	11.312.300

GS-2023-041213-DISAN

Para acceder a la información [redacted] Ley 1712 de 2014 en el sitio de Compensar Donde [redacted] información

GS-2023-041213-DISAN

LISTA DE CHEQUEO DE LA RESOLUCIÓN 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19"

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

NOMBRE DE LA EMPRESA: U.T.ANGIODINAMICA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 900.403.504-5

DIRECCIÓN: CARRERA 59 No.26-21

TELÉFONO: 5804401 EXT.2192

Lavado de manos

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
Disponer de agua, jabón y toallas de un solo uso, para realizar la higiene de manos.	X		
Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.	X		
Instalar dispensadores de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente para el uso de trabajadores y usuarios de la actividad.	X		
Instalar en áreas comunes y zonas de trabajo, puntos de lavado de manos de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.	X		
Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deberán realizar lavado de manos, mínimo cada 3 horas, en donde el contacto con el jabón debe durar de 20 - 30 segundos.	X		
Todos los trabajadores deberán realizar el protocolo de lavado de menos, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero, y antes y después de comer.	X		
Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, deben establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo. Intensificar las acciones de comunicación y educación de todas las medidas que evitan el contagio, para su correcta ejecución.	X		

Lavado de manos y técnica de lavado

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.	X		
La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.	X		
El alcohol glicerinado a utilizar, debe tener una concentración entre 60% y el 95%.	X		
Se deben instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en las zonas en las cuales se realiza esta actividad.	X		

consultados en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf	X		
Siempre debe realizar el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas	X		
Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.	X		
Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.	X		
Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.	X		
Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.	X		
Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.	X		

Limpieza y desinfección

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.	X		
Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.	X		
Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.	X		
Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.	X		
Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.	X		
Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.	X		
Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.	X		
Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.	X		

No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.	X		
Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico o a través de la aplicación CoronApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.	X		
Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.	X		
Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.	X		
Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.	X		
Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.	X		

Trabajo de forma presencial

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
Capacitar a todos los trabajadores, en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X		
Brindar información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.	X		
Comunicar los factores de riesgo del hogar y la comunidad.	x		
Comunicar los factores de riesgo individuales	x		
Aclarar los signos y síntomas.	x		
Comunicar la importancia del reporte de condiciones de salud.	x		
Protocolo de actuación frente a síntomas.	x		
Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.	X		
Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - segundos de acuerdo a los lineamientos de la OMS, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.	X		
Los trabajadores que ingresan al turno deben pasar luego hacia un espacio dispuesto para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la trasmisión del virus.	X		
Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.	X		
Si la persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo se le debe proveer un tapabocas convencional, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir.	X		
La empresa debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.	X		

U. T. ANGIO - DINAMICA
NIT. 900.403.504-5

Medidas locativas

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
Disposición de áreas comunes y zonas de trabajo con suficientes puntos para el frecuente lavado de manos cumpliendo con los protocolos de distanciamiento.	X		
Suministro de casilleros dobles para evitar que la ropa de calle se ponga en contacto con la ropa de trabajo.	X		
Existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y de trabajo.	X		
Garantizar la correcta circulación del aire en el espacio de trabajo.	x		
Evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones	x		
Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o de escasa ventilación.	X		
Realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.	x		
Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.	X		
Disponer de lavamanos suficientes para evitar aglomeraciones a la hora de realizar el lavado de manos.	X		
Tener canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores y que sean de un solo uso o desechables.	X		
Eliminación de los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas alternos.	X		
Si la eliminación de los controles de sistemas de ingreso no es posible, establecer mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro, por ejemplo, alcohol glicerinado.	X		
Garantizar un espacio donde los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de calle	X		
Garantizar bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado. Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.	X		
Destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, cascos de motocicleta, bicicleta y otros elementos.	X		

Herramientas de trabajo y elementos de dotación

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
Garantizar que una vez terminadas las labores los trabajadores se deben retirar y disponer en un lugar destinado para ellos los elementos de protección personal para COVID-19.	X		
Lavado y desinfección de los elementos de protección personal para COVID-19.	X		
Dar recomendaciones necesarias para el manejo de los elementos de protección personal para COVID-19 en caso de que deban ser manejados en los hogares de los trabajadores.	X		
Recomendar, si han de ser manejados en las casas de los trabajadores, que estos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser mezclados con la ropa de la familia. Además, una vez se haya cambiado de ropa, se debe realizar el proceso de higiene de las manos.	X		
Revisar los procesos y procedimientos de higiene y seguridad, tanto para el personal relacionado con la operación de cada sector, como para el personal de las áreas administrativas, comercial, servicio técnico o mantenimiento, servicio al cliente, entre otros, procurando la inclusión de actividades de limpieza y desinfección de sus elementos de trabajo, de los elementos de protección personal y ropa de trabajo, en los casos que aplique, al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo.	X		

personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con los protocolos.	X		
Diseño, con la asesoría de la ARL, de la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral.	X		

Medidas que deben cumplir las Administradoras de riesgos laborales (ARL)

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
Disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.	X		
Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por en Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.	X		
Suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID-19.	X		
Orientar a las empresas sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID-19.	X		
Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados, sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X		
Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID-19.	X		

Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

Medida a cumplir	Se cumple	No se cumple	No aplica
Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X		
Implementación de un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, para que se informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.	X		
Desarrollar un proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorios.	X		
Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.	X		
Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico).	X		
Identificar posibles contactos al interior de la empresa e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competente	X		
Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.	X		
Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores,	X		